

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 223

6 de abril de 2017

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora en torno a si las agencias gubernamentales están cumpliendo con la Ley Núm. 136-1996 de proveer un intérprete para asistir a las personas con impedimentos auditivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según un estudio realizado por Sordos de Puerto Rico, Inc. publicado en 2008, en Puerto Rico se ha estimado que unas 340,000 personas padecen de pérdida de audición y unas 80,000 están consideradas completamente sordas.¹ A pesar de ser un grupo significativo de nuestra sociedad, al día de hoy no hay suficientes recursos humanos para proveer el servicio que esta comunidad necesita. Ello, debido a la falta de intérpretes cualificados para ofrecer sus servicios en cada una de las agencias y dependencias gubernamentales, así como en escuelas, empresas, hospitales, entre otros. Por tal razón, se aprobó la Ley Núm. 136-1996, conocida como “Ley para Personas con Impedimentos Auditivos”, que requiere una persona como intérprete, capacitada para dar el servicio en las dependencias de gobierno.

Lamentablemente, este esfuerzo no ha rendido los frutos que se esperaban debido a la falta de conocimiento sobre estos servicios. Esta Asamblea Legislativa considera meritorio proveerle a la comunidad de personas con impedimentos auditivos los servicios de un intérprete certificado,

¹ El Nuevo Día, Manos para hacerse oír
<http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/manosparahacerseoir-1344663/> (última visita, 29 de marzo de 2017).

de manera que reciban el mismo nivel de servicios que goza el resto de la población. Para ello, resulta necesario integrarlo como parte de los servicios que ofrecen las agencias gubernamentales en Puerto Rico. En su consecuencia, se resalta la importancia de continuar proveyendo adiestramientos en las distintas agencias y dependencias del Gobierno para que este sector de la comunidad pueda conseguir los servicios sin complicaciones de comunicación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno y de Educación y Reforma
2 Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora en torno a si
3 las agencias gubernamentales están cumpliendo con la Ley Núm. 136-1996 de proveer un
4 intérprete para asistir a las a las personas con impedimentos auditivos.

5 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban
7 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,
8 después de aprobarse esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.